



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00073-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso DECLARACIÓN DE PERTENECÍA, promovida por la señora ROSA MARÍA CORTES AVILA Y OTROS, a través de apoderado judicial DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO, *contra* HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ Y OTROS, con memorial de la parte actora. Sírvasse proveer.

Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Radicado No. 2016-00073-00

Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: ROSA MARÍA CORTES AVILA Y OTROS

Apoderado Actor: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ Y OTROS

Predio objeto del contrato de obra: EL AMARILLO EL CEREZO, DE LA VEREDA MONTE DE LUZ DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial recibido el día cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 11:22 a.m., remitido por el apoderado actor, informando la dirección de notificaciones de los testigos VICENTE RODRÍGUEZ y de otro lado, pide que se autorice el remplazó del testimonio del señor REYES MARTÍNEZ, por cuanto se encuentra delicado de salud, e incluso está en la actualidad hospitalizado en la ciudad de Bogotá, por tanto pide se cambie por el señor **JORGE ENRIQUE SOTELO FAJARDO** quien es residente en la vereda Monte de luz del municipio de Saboyá fina La Meseta, celular 3115855957.

En este orden, advirtiendo que el nuevo testigo se referirá a los michos objeto de prueba (Art. 212 CGP), y que se ha indicado el lugar donde puede ser citado (Art. 213 CGP), el despacho accede a lo peticionado por la parte actora, y en consecuencia accede al

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2

AUTO INTERLOCUTORIO No 390

Radicado No. 2016-00073-00

desistimiento del testimonio del señor REYES MARTINEZ, y en su lugar, decretará el testimonio del señor JORGE ENRIQUE SOTELO FAJARDO, advirtiéndolo al apoderado actor, que por su conducto, debe citar y hacer comparecer al testigo a la diligencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del testimonio del señor REYES MARTÍNEZ, propuesta por el apoderado actor, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR el testimonio del señor JORGE ENRIQUE SOTELO FAJARDO, quien será interrogado bajo la gravedad del juramento, y deberá comparecer el día y hora señalados para la audiencia concentrada.

TERCERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial recibido el día cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 11:22 a.m., informando la dirección de notificaciones de los testigos VICENTE RODRÍGUEZ y de otro lado, pide el cambio del testimonio del señor REYES MARTÍNEZ.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No.29, publicado el 22 de julio de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1643e77c9042dd0ba28221447d83641be7e454e22875c472b253305f5651f82**

Documento generado en 21/07/2022 12:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>